

Proyecto N° 10.482/09: Especialización en Danza – Línea de Formación en Análisis de la Producción Coreográfica, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Bellas Artes. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de Octubre de 2011 durante su Sesión N° 340.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Danza – Línea de Formación en Análisis de la Producción Coreográfica, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Bellas Artes, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/2010, la Ordenanza N° 049 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Especialización en Danza – Línea de formación en Análisis de la Producción Coreográfica, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Bellas Artes, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado en tanto contempla materias electivas.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: la Licenciatura y Profesorado en Comunicación Audiovisual, que otorga título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT), mediante Resolución Ministerial (RM) N° 1326/04; Diseño en Comunicación Audiovisual, Diseño Industrial, Profesorado en Historia de las Artes Plásticas y Licenciatura y Profesorado en Artes Plásticas, todas las cuales otorgan títulos oficialmente reconocidos por RM. N° 1838/83; Licenciatura y Profesorado en Producción Multimedial, que otorgan títulos oficialmente reconocidos mediante RM. N° 1404/05; Licenciatura y Profesorado en Música, con Orientación Composición, que otorgan títulos oficialmente reconocidos mediante RM. N° 0904/00; las Licenciaturas y Profesorados en Música, con las siguientes Orientaciones: Educación Musical, Guitarra, Piano, y Dirección Coral, todas las cuales otorgan títulos oficialmente reconocidos mediante RM. N° 0117/00, y Licenciatura y Profesorado

en Música con Orientación Dirección Orquestal, que otorgan títulos oficialmente reconocidos mediante RM. N° 0119/00.

La carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Artes-Línea de formación en Arte Contemporáneo Latinoamericano, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación, Especialización en Lenguajes Artísticos, con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto y Maestría en Estética y Teoría de las Artes, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 356/07.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 145 del Consejo Académico de la Facultad mediante la cual se aprueba la creación de la carrera, se designa a la Directora y a los miembros del Comité Académico; Res. N° 261 del Consejo Superior mediante el cual se aprueba la reglamentación de posgrado de la unidad académica. Asimismo se presenta un documento titulado Anteproyecto para la creación de la carrera de Especialización en Danza – Línea de Formación en Análisis de la Producción Coreográfica. Acompañan la respuesta de la Institución: la Disposición N° 123/ 09 del presidente de la Universidad, que aprueba tanto la creación de la Especialización como su respectivo Anteproyecto; el reglamento específico de la Especialización, aprobado por Res. N° 40/10 del Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico (integrado por 3 miembros). De acuerdo con el reglamento que acompaña a la respuesta de la Institución, son funciones del Director: supervisar su desarrollo e informar al respecto a las autoridades de posgrado, convocar a las reuniones de Comité Académico y participar en las mismas; asesorar a los aspirantes y alumnos en aspectos académico. Son funciones del Comité Académico: asesorar al Director en cuestiones de gestión curricular; evaluar las solicitudes de los aspirantes y las propuestas de tutor de tesis; evaluar pedidos de reconocimiento de equivalencias; y constituir los jurados en las presentaciones de las futuras tesis.

La Directora es Profesora Nacional de Danza (Escuela Superior de Danza); Profesora en Ciencias de la Educación y Licenciada en Ciencias de la Educación con especialización en Psicopedagogía, ambos títulos otorgados por la Universidad de Morón. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos finales de posgrado e informa haber dirigido proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional fuera del ámbito académico. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 5 artículos

publicados en revistas con arbitraje y 21 en revistas sin arbitraje. Ha integrado en jurados de concursos, de tesis y en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, mediante Disposición N° 123 del presidente de la Universidad (presentada en la respuesta de la Institución). La duración prevista para la carrera es de 18 meses, con un total de 390 horas obligatorias (195 teóricas y 195 prácticas), a las que se agregan 20 horas destinadas a actividades de investigación.

Según se informa en la respuesta de la Institución, las actividades prácticas que deberán llevar comprenden: trabajos tanto colectivos como individuales e incluirán exposiciones de los participantes de la asignatura, presentación de avances de investigación, prácticas, lectura dirigida de libros y artículos, análisis de documentación general y/o producciones artísticas. No se prevé el desarrollo de pasantías o trabajos de campo fuera del ámbito institucional.

Según el Anteproyecto para la creación de la carrera aprobado por Disposición del Presidente N° 123/09 (presentada en la respuesta al informe de evaluación), se exigirá que los aspirantes sean “graduados en alguna modalidad de Danza y disciplinas afines de instituciones terciarias, universidades nacionales o extranjeras (preferentemente latinoamericanas)” o bien que “posean preparación equivalente, la que deberá ser aprobada por el Consejo Académico de la Facultad de Bellas Artes”. En cambio, según el reglamento específico que se presenta en la respuesta de la Institución (aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad), podrán ser admitidos. “a) los graduados que posean título máximo de grado expedido por esta Facultad o por otras Universidades estatales o privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional; b) los graduados que posean títulos pertenecientes a Universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes del país de origen”. Se deja constancia que en esta evaluación fueron considerados los requisitos de admisión establecidos en el Anteproyecto aprobado por Disposición del Presidente de la Universidad.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final que se trata de un trabajo teórico relevante, inédito, creativo e individual. Teniendo que aplicar la metodología propia del tema elegido, y deberá reflejar el abordaje o profundización particular de alguna de las dimensiones desarrolladas en las áreas de formación de la carrera. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

No está previsto el otorgamiento de becas.

El cuerpo académico está formado por 11 integrantes, 6 estables y 3 invitados. De los estables, 1 tiene título de magister y 6 título de grado. De los invitados, 1 tienen título máximo de doctor y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Música y Ciencias de las artes y las letras. En los últimos cinco años 5 han dirigido tesis de posgrado, diez cuentan con producción científica y nueve han participado en proyectos de investigación. Cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Diez han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector público como en el privado.

La biblioteca dispone de 500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y una suscripción a una revista especializada ("Tiempo de Danza"). La biblioteca de la unidad académica cuenta con acceso a 32 bases de datos o bibliotecas virtuales, entre las que se encuentran: PrEBI, SEDICI y la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Portal SECYT.

Los recursos informáticos consisten en 9 PC Macintosh, disponibles para el uso de docentes y alumnos.

Se informan 3 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del posgrado, vigentes a la fecha de presentación de este proyecto y llevadas a cabo por equipos de investigación; 2 de ellas informan publicaciones como resultados. Se informan asimismo 3 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito del posgrado; 2 de ellas habían concluido a la fecha de presentación de este proyecto y en la restante no participan integrantes del cuerpo académico propuesto).

Un proyecto de Especialización en Análisis de la Producción Coreográfica fue previamente evaluado por la CONEAU, oportunidad en la que no prosperó. Entre las falencias que sostuvieron tal decisión se cuentan: la ambigüedad de los contenidos y la falta de correspondencia entre el plan de estudios y la denominación y objetivos del posgrado; el perfil de la Directora, relevante en el campo teórico de la danza y la crítica coreográfica, no así en el desempeño artístico; la inadecuada distribución de la carga horaria asignada al desarrollo de los temas; y las inadecuadas modalidades de evaluación de las actividades curriculares.

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se efectuaron las siguientes apreciaciones: la inserción institucional es adecuada; la estructura de gestión propuesta es adecuada; si bien la proporción de

integrantes del plantel docente sin título de posgrado es considerable y no todos ellos cuentan con título relativo a la danza, los profesionales propuestos acreditan experiencia docente y trayectoria académica adecuada a los fines del posgrado; los recursos materiales disponibles son adecuados y suficientes para la puesta en marcha del posgrado.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Adjunta la Disposición N° 123/09 del presidente de la Universidad que aprueba tanto la creación de la Especialización como su respectivo Anteproyecto.

Presenta un reglamento específico en el que se detallan: las funciones de los integrantes de la estructura de gobierno y las características del trabajo final, todas las cuales se estiman adecuadas; y los requisitos de admisión. Sobre estos se observa que las precisiones concernientes a los destinatarios de la Especialización informadas en la respuesta de la Institución (graduados de carreras de grado de artes del movimiento o afines -música, artes plásticas, historia del arte, escenografía, artes multimediales, artes audiovisuales, teatro, crítica de artes, folklore- debieran incorporarse al reglamento específico.

Informa la disponibilidad de infraestructura suficiente para el desarrollo del proyecto, ya sea aportada por la unidad académica o accesible mediante un convenio con el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Presenta nuevos programas de todas las asignaturas, en los que se detallan actividades curriculares que se consideran aceptables. Justifica adecuadamente la inclusión del seminario electivo "Danza Butoh. Influencias estéticas y filosóficas en la danza de Occidente", sobre el cual se juzga que cuenta con un soporte teórico sólido que podría ser beneficioso para organizar los ejes de algunos de los restantes seminarios. Adjunta el programa del "Seminario de integración: Música y Danza", el cual se estima correcto en cuanto a contenidos y bibliografía. Presenta un nuevo programa del "Taller de Trabajo Final", el cual resulta adecuado, considerando el carácter teórico y eminentemente metodológico del trabajo final que se requerirá a los alumnos.

Respecto del nuevo programa de los seminarios "Técnicas, procedimientos coreográficos y expresión en la danza espectacular de Occidente" y "Análisis Crítico de la producción coreográfica", se juzga que si bien plantean un tratamiento adecuado de técnicas y procedimientos para el análisis de la producción coreográfica, no queda claro, por un lado, cómo se eliminará la indefinición en relación a los destinatarios de los contenidos, y tampoco cuál es el eje que estructura el desarrollo de estas asignaturas en las que en la actualidad prevalece mayormente la narrativa

histórica por sobre los aspectos metodológicos. Lo mismo ocurre con el Seminario “Análisis Crítico de la producción coreográfica”, en tanto no evidencia método, una posición desde donde mirar, analizar, y mucho menos, críticamente. Debiera comenzar por definir que es un análisis crítico y dar un marco teórico para ello. Además, la bibliografía citada es muy básica e incompleta. Por ello, se juzga imprescindible reformular los contenidos de ambas asignaturas, estructurándolos de manera tal que sirvan más como herramientas metodológicas que como referencias historiográficas, sobre todo porque el trabajo final que se requerirá a los alumnos será eminentemente teórico y el taller del trabajo final, una asignatura metodológica.

Asimismo, sería conveniente que la Institución garantizara la ampliación y renovación de la oferta de seminarios optativos que propone en su respuesta, y que esta ampliación contemplara la incorporación de un seminario electivo en el que se que aborden temáticas concernientes a la danza en Argentina. Por último, sería deseable que promoviera la realización de un mayor número de actividades prácticas que impliquen encuentros de los alumnos con coreógrafos y críticos, ya que ello permitirá a los cursantes validar o refutar los conocimientos que vayan adquiriendo mediante el empleo de de procedimientos y de herramientas metodológicas o técnicas.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Danza – Línea de Formación en Análisis de la Producción Coreográfica de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Bellas Artes, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se reformulen los contenidos de las asignaturas “Técnicas, procedimientos coreográficos y expresión en la danza espectacular de Occidente” y “Análisis Crítico de la producción coreográfica”, en forma acorde a lo indicado en los considerandos.
- Se garantice la ampliación y renovación de la oferta de seminarios optativos, de manera tal que la misma contemple un seminario electivo en el que se aborden temáticas concernientes a la danza en Argentina.

- Se promueva la realización de un mayor número de actividades prácticas que impliquen encuentros de los alumnos con coreógrafos y críticos.
- Se ajuste el Reglamento específico del posgrado a los términos del proyecto aprobado por Disposición del Presidente N° 123/09 en lo referido a los requisitos de titulación.
- Se contemple el otorgamiento de becas.
- Se procure incrementar el porcentaje de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado.